

DENOMINACIÓN

Acuerdo de 30 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso, por importe de cuatro millones trescientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete euros (4.378.557,00€), para el ejercicio 2019.

El Museo Picasso Málaga abrió sus puertas el 27 de octubre de 2003, respondiendo así al deseo del artista de que su obra estuviera presente en la ciudad en la que nació en 1881. La creación del Museo Picasso Málaga se debe a la voluntad compartida de Christine y de Bernard Ruiz-Picasso, nuera y nieto del artista, cuyas donaciones constituyen el núcleo de sus fondos de arte, así como de la Junta de Andalucía que, desde 1996 fue articulando un gran proyecto que tenía como finalidad la creación de un centro museístico consagrado al artista que, incrementando la oferta cultural de Andalucía, se convirtiera a la vez en generador de recursos económicos en su área de influencia.

El Museo Picasso Málaga está regido por la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso. La creación de esta Fundación es el medio más idóneo para la consecución de los fines culturales previstos con la constitución del Museo Picasso Málaga.

La Fundación, tal y como indican sus Estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter cultural y educativo, cuyas actividades se desarrollan principalmente en Andalucía, dedicada por tiempo indefinido a gestionar y ostentar la titularidad del Museo Picasso Málaga, de sus colecciones y de los inmuebles que lo integran; promover por medio del Museo el conocimiento y la divulgación de la obra y figura de Pablo Picasso y del arte vinculado al artista y velar por la conservación de las colecciones del Museo Picasso Málaga y de los inmuebles que lo integran; promover por medio del Museo la educación y formación a través del arte; promover y fomentar la creación artística, la investigación y enseñanza de las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural y el estudio del arte; favorecer el entendimiento y el diálogo intercultural por medio del arte, contribuyendo al desarrollo social de la cultura y a fomentar el respeto al patrimonio cultural y a atender a todo aquello que sea complementario o esté relacionado con lo anterior.

El artículo 68.3.2ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de museos que no sean de titularidad estatal. Esta competencia reside actualmente en la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, según lo estipulado en el artículo 13 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que le corresponden a esta Consejería las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Cultura.

El artículo 9.2.f) del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, establece que corresponde a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos las relaciones con la Fundación Museo Picasso. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso. Para asegurar la financiación de la Fundación, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión de 26 de diciembre de 2007, acordó la ampliación de anualidades a financiar hasta 2023 y estableció nuevos límites para la adquisición de compromisos del presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura.

Mediante la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogado de acuerdo con el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de conformidad con el Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019, se aprueba una subvención nominativa a la Fundación Museo Picasso, en el subconcepto 446.01 del programa 45H, por un importe de 4.378.557,00 euros.

Con fecha 13 de marzo de 2019 se recibe de la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso la correspondiente solicitud de subvención para el cumplimiento del compromiso contraído por la Junta de Andalucía de contribuir a la financiación del Museo Picasso Málaga; la Dirección General de Innovación Cultural y Museos con fecha 22 de marzo de 2019 formula propuesta de concesión; la Intervención General de la Junta de Andalucía con fecha 5 de abril de 2019 informa de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y 12.1.a) del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

En su virtud, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.000.000 de euros, y a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de abril de 2019, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso, para operaciones corrientes, por un importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (4.378.557,00 euros), para el ejercicio 2019, con cargo a la partida presupuestaria 1800010000 G/45H/44601/00 01.

Sevilla, a 30 de abril de 2019

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Patricia del Pozo Fernández
CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO